

N. S. C. de Berrara.

t

Alí 8. mo. La Carta de N. S. defectuosa 18.
de error y el Exemplo Impreso, q me ha
Comunicado, me an obligado a Constatarme
en mi ~~trunam~~ y en el áconferir un
trunpo, ~~teniendo~~ previendo el Impreso
anterior del Anónimo, que se expone,
y en ambos de fallado la inxuria, y ofensa
Contram en un mismo grado siendo el Tes
ta de ellos uno mismo. Con alguna variedad,
y no dexando entrete segundo en lo q. ha
querido V. S. añadir la Cláusula: ~~roída~~
forado, y según la Relación delos Churo
neros, que tiene en un Can del.

No crea yo que en la ~~inacraya~~
mor alo verdad de que se debe ~~preca~~
V. S. hubiere incurrido por Constatar

por Relaciones de los Virreyes
remeros, ágradar en loma vido,
importante de mi honor, y viente Con
porciones faltar mehan hacia el Tío
del soberano, que se son ven aterra

En los principios de la sublecion, y despa
muchos mas, que V. V. reprocurado de
par aunque en vano por no poder
tras trazar Refuerza, y V. V. Conlan
Hamar entamano uno aadman, y
firmar Capitulacione barbaras y m
publer de lo ~~anotado~~, y oulta Con
Ciudadanancia.

Re Estado en suspension a de
con me ventamente grabar hacia
punto, en que V. V. medamotado Con
Vex, que auu Anommo ha adoptado p
vuo estado lo que aquel Conlincera
sin Calificar los echo Cieros, quito
pareix en publico para mi perpetuo agn

que supere que purificados Con la verdad
Tengan en Conceptos Superiores la sabo-
rable satisfacción, que tanto importa a mi honra.

Dios que a S. V. m. a. D. m.
Auntam. gral Julio 26 del 1766.
Joseph de Muxarros
Domingo de Ansola
Gregorio Alguin

Don D. J. E. O. de Espinosa.

Don J. E. O. de Espinosa

que digne de l'empereur
l'empereur de Constantinople
et de l'empereur de Rome

Le 10 de Mars 1711
L'empereur de Constantinople
et de Rome
à l'empereur de France
à Paris

Le 10 de Mars 1711



N. y d. R. de Leng. 7

At

Mr

Mr. mio: con especial gusto recibí la fauorec.
Carta de V.S. su fecha 18 del corriente con el exem-
plar que indurja, y devo agradecer a V.S. que en las
nuevas he inestimables pruebas que á merecido
de la piedad del Rey nuestro Señor, y de la jus-
tificación de su R. Consejo, tengo tanta parte,
quanto interese en las glorias de V.S. á quien
doy la eterna buena que corresponde, con deseos de
que mi atención la emplee en su obsequio.

Dio fe á V.S. m. a. Derriv
Ayuntamiento de 26 de Julio de 1766.

Jernando Man. de Aratobe

Atiendo del cr. y a Calle N. de Senix mecha aleta su Escriuano

Manuel Aguilar